



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Marzo de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - haberes - legítimo abono - Gonzalez Cora Elizabeth (auxiliar de servicio interina)", y

CONSIDERANDO:

I) Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Eduardo A. Valdovinos, solicita que se liquiden a la Srta. Cora Elizabeth González -como de legítimo abono- los haberes correspondientes al período comprendido entre el 16 y el 23 de diciembre de 1999 (fs.6).

II) Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que:

a) la Srta. González fue designada Auxiliar de Servicio interina en la Intendencia del citado tribunal, a partir del 22 de diciembre de 1998, en reemplazo de Héctor Philippeaux, quien encontrándose cesante había formulado un recurso de avocación (ver fs. 2).

b) en la Resolución N° 2119/99, del 16 de diciembre de 1999, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió hacer lugar a la avocación formulada por Philippeaux, dejando sin efecto la sanción de cesantía (ver fs. 4).

c) a través del decreto del 28 de diciembre de 1999, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional dio cumplimiento a la mencionada resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, reincorporando al Señor Philippeaux a su cargo y desvinculando del mismo a Cora Elizabeth González (ver fs. 5).

d) entre el 16 y el 23 de diciembre de 1999 -lapso en que quedó desvinculada del Poder Judicial- la Srta. González trabajó sin acto administrativo que la autorizara, dado que la secretaria de superintendencia de la cámara sólo fue notificada de la resolución de la Corte en esa última fecha (ver fs. 6 y 17 y 20).

III) Que el Tribunal ha decidido que se remuneren los servicios efectivamente prestados por los agentes, aunque no medie designación, teniendo en cuenta que si se trata de un hecho no imputable al empleado, la falta de pago se traduciría en un enriquecimiento para el Estado (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar como de legítimo abono el período indicado en el punto "d" del considerando segundo.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FATT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION